

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion 39.

Mañon, Viernes 15 de Septiembre de 1893.

Año XXII. Núm. 6.099.

Lo que quiere el país

En cumplimiento de la ley de Presupuestos se han realizado ya los arreglos y reformas en los servicios públicos, á virtud de los cuales se han resentido en diversas localidades intereses respetables y declarado cesantes á 1 500 funcionarios del Estado.

Como ha recibido el país tales reformas, lo demuestran ese disgusto general, esos frecuentes motines—sirva de ejemplo el de Santander—y repetidas protestas contra el proceder del Gobierno.

El que se haya dado diferente organizacion á determinados centros y dependencias del Estado, el que subsistan ó se supriman plazas dotadas con grandes ó pequeños sueldos, nada interesa al país contribuyente; lo que éste quiere y reclama con sobra de razon y de justicia es una administracion moral y recta, que concluya con los fraudes, los privilegios y las filtraciones. Ningún beneficio y si daños y perjuicios sienten los pueblos con las nuevas reformas, pues no sólo no se alivian las cargas que le abruman, sino que se aumentan, á la vez que se quita á aquellos muchos recursos con la supresion de oficinas.

El Gobierno ofreció que el impuesto de consumos, tan odioso, que tanto lastima al pobre, y es motivo de fraudes y de desmoralizacion, seria profundamente modificado, dando un paso muy avanzado para llegar á su supresion. Este ofrecimiento quedó reducido á fijar un impuesto de cinco céntimos por litro de vino que se consuma en el país, gravamen que es imposible soporten los viticultores, y menos en las actuales circunstancias, en que está el mercado de Francia casi cerrado á nuestros vinos. Si son como estas las reformas que intenta el Ministro de Hacienda para llegar á la supresion del referido impuesto de consumos, mejor, sin duda alguna, será que continúe tal como está en la actualidad, produciendo 74 millones de pesetas, aún con la forma abusiva y viciosa de su exaccion.

La recaudacion de las contribuciones territorial é industrial adolece de vicios y defectos que exigen pronta y radical reforma, reclamada por el país con preferencia á la de las oficinas del Estado. El Ministro de Hacienda se ha ocupado de esta cuestion, que entraña gravedad suma, y hace pocos dias publicó la «Gaceta» el procedimiento ejecutivo contra contribuyentes deudores por territorial, acerca del cual vamos á permitirnos algunas observaciones.

Respecto á los dos grados de apremio, el primero con un recargo del 5 por 100, sobre el total importe del recibo talonario, y el segundo con otro recargo del 7 por 100, resulta que, co-

mo de uno á otro apremio sólo mediarán 21 horas, el contribuyente moroso por tan corto plazo, sufrirá sobre lo exagerado de la cuota, un aumento de 12 por 100, lo cual nos parece excesivo; así como muy corto dicho espacio de 24 horas.

Se consigna en el citado decreto que cuando no basten á satisfacer el débito los frutos, bienes muebles ó semovientes, se proceda al embargo de las fincas, que se sacarán á subasta, y si no hubiese postor, se adjudicarán al Ayuntamiento, y en este caso, pagará la corporacion las dietas y costas, pudiendo arrendar ó vender las fincas que le fuesen adjudicadas.

No ha meditado el Ministro de Hacienda sobre las consecuencias de llevar á efecto este último extremo, pues los Municipios, si son muchas las fincas embargadas y que se le adjudiquen, no sabemos con qué recursos podrán pagar los débitos que representa el inmueble embargado, y tampoco aparece claro lo que van á hacer los Municipios, si se les obliga á que sean dueños de tantas propiedades como en la actualidad están adjudicadas á la Hacienda por falta de pago de la contribucion.

Séanos permitido exponer nuestra opinion de que nunca ni en ningun caso debe embargarse la propiedad inmueble ni privarse de ella á su dueño por no satisfacer la contribucion que sobre la misma pese, porque en este caso se comete un despojo, y el impuesto deja de serlo para convertirse en confiscacion, lo cual nunca debe hacer el Estado.

El impuesto sólo debe fijarse sobre las utilidades, y si el producto de la finca es menor que el tributo, en este caso el repartimiento es á todas luces injusto, y de tal injusticia deben ser responsables la junta pericial y el Ayuntamiento que clasificaron la propiedad inmueble con unos falsos rendimientos.

Comprendemos que se embarguen los frutos, los bienes muebles ó semovientes pero nunca la finca, porque entonces pesa el gravámen sobre el capital, no sobre las utilidades, como dejamos expuesto.

Como tanto importa, no sólo á los particulares, sino también á los Ayuntamientos, el nuevo procedimiento ejecutivo, hemos considerado conveniente ocuparnos de este asunto de interés general, á fin de que puedan subsanarse los defectos que á nuestro juicio se observan en él, antes de que empiece á regir y sea más difícil hacerlo.

Estas cuestiones son las que interesan al país y las en que debiera fijar la atencion el Ministro de Hacienda, no en la variacion de las plantillas de las oficinas, ni en otras reformas parecidas, que podrán convenir á los agraciados con destinos públicos, pero que

nada importan á los contribuyentes y menos si han de continuar los abusos de la Administracion, los fraudes y ocultaciones, la desigualdad en el reparto de las cargas públicas y la ruina de aquellos que no pueden soportar el gravámen, y en favor de los cuales nada se hace, porque la influencia y los privilegios de que gozan los afortunados no los alcanzan, lo cual justifica esa resistencia al pago de los tributos y esas protestas de que se valen, como únicas armas que pueden esgrimir en defensa de sus intereses.

Exposicion general

DE BELLAS ARTES DE BARCELONA

Por iniciativa, y bajo los auspicios y direccion del ayuntamiento de la ciudad condal, se celebrará en Barcelona el próximo mes de abril una Exposicion de Bellas Artes, que se abrirá el 23 del referido mes y se cerrará en 29 de junio. Los gastos de la Exposicion correrán á cargo del municipio, que destinará 50.000 pesetas para la adquisicion de las obras que resulten premiadas.

Serán admitidas en esta Exposicion, previo examen del jurado, las obras que no habiendo figurado en la Exposicion general últimamente celebrada en aquella ciudad ni sido espuestas públicamente en la misma, estén comprendidas en la siguiente clasificacion:

Grupo primero.—Seccion primera: Pintura en sus diversas clases; idem segunda: Dibujo idem de idem; idem tercera: Grabado en todos sus procedimientos; idem cuarta: Modelos de Escenografía.

Grupo segundo.—Escultura, en sus diversas clases y procedimientos.

Grupo tercero.—Arquitectura en todas sus manifestaciones artísticas.

Cada artista no podrá presentar mas de cuatro obras por cada seccion, pudiéndose aceptar mayor número, á juicio del jurado, cuando la naturaleza del asunto lo exija y las condiciones del local lo permitan.

Las obras pertenecientes á particulares no podrán ser admitidas sin la autorizacion por escrito de su autor; no serán admitidas las obras de autores fallecidos antes del año 1891.

El plazo fijo para la recepcion de las obras será desde el 26 de marzo hasta el 3 de abril inclusive, á las seis de la tarde, debiendo ser presentadas en el palacio de Bellas Artes por el espositor ó quien le represente.

Los trasportes serán de cuenta del espositor, exceptuándose las obras que hayan obtenido primeros premios en exposiciones nacionales ó universales, que serán costeados por el ayuntamiento.

Se nombrarán dos jurados, uno para la admision de las obras y otro para el de recompensas. Este último podrá con-

ceder un premio de honor y veinticuatro diplomas, los cuales repartirá entre los tres grupos, segun el número é importancia de las obras espuestas en cada seccion.

Además de la obra que obtenga el premio de honor, á la cual se asigna para su adquisicion la cantidad de diez mil pesetas, podrá el jurado designar, de entre las demás obras distinguidas con diploma, doce, que serán adquiridas por el Excmo. ayuntamiento para figurar en el Museo municipal de Bellas Artes.

La cantidad restante, ó sea la de cuarenta mil pesetas, destinada á la adquisicion de las doce obras espuestas, se distribuirá, á juicio del jurado, entre las mismas, segun sean sus condiciones, verificándose la compra de las obras á los tipos que se señalen, mediante la conformidad de sus autores.

El diploma significativo del premio de honor podrá concederlo el jurado á una de las obras de cualquiera de las secciones, sea ó no enajenable.

Figurará, además, en la Exposicion una seccion especial destinada á las reproducciones de las obras clásicas de arquitectura, escultura, pintura y artes suntuarias, á cuyos espositores el jurado podrá otorgar los diplomas que considere de justicia.

La Gimnasia en los Institutos

REAL ÓRDEN INTERESANTE

Publica la «Gaceta» una real orden del ministerio de Fomento haciendo extensiva la asignatura de gimnática, que solo regia hoy en diez Institutos universitarios, á todos los Institutos.

Las reglas que al efecto se dictan son las siguientes:

«Primera. Las cátedras de Gimnática higiénica de los Institutos provinciales, dotadas con dos mil pesetas en los universitarios y mil en los restantes, se proveerán en propiedad, por concurso, entre los profesores oficiales y los excedentes de la suprimida Escuela Central de Gimnática que las soliciten, á cuyo efecto se abre un plazo de veinte dias, á contar desde hoy, para que los aspirantes presenten sus instancias en la Direccion general de Instruccion pública, acompañadas de los documentos que jufiquen su antigüedad, sus méritos y su aptitud para tomar parte en el concurso. Los solicitantes deberán expresar en las instancias el orden de preferencia de los establecimientos en que deseen prestar sus servicios. Los nombramientos se harán mediante propuesta formulada por el Consejo de Instruccion pública, con sujecion á las disposiciones vigentes sobre provision de cátedras. Por si el número de profesores oficiales no bastase á cubrir las vacantes, los directores de los Institutos admitirán y elevarán á la Direccion general del

amo, con su informe, por conducto de los rectores respectivos, las instancias de las personas que por sus aptitudes y profesiones puedan desempeñarlas inderinamente y sin adquirir derechos, resolviéndose en su vista sobre cada uno de estos casos lo que se estime más conveniente á los intereses de la enseñanza.

Segunda. Quedan prohibidos los ejercicios de fuerza, procurando cumplir rigurosamente las leyes de la higiene y de la pedagogía aplicadas á la cantidad de trabajo, según la edad, la constitucion y el temperamento de los alumnos. Los profesores anotarán el desarrollo de cada alumno y formarán un registro pedagógico-higiénico, que el director del Instituto remitirá trimestralmente con su visto bueno, por conducto del rector, á la Inspeccion general de enseñanza y al director del Museo Pedagógico Nacional.

Tercera. Para el cumplimiento de lo anteriormente preceptuado, los rectores ordenarán la apertura de los mencionados registros en todos los Institutos, y cuidarán de que á los profesores se les facilite el local y los medios más necesarios para la enseñanza, con cargo al presupuesto del material de los respectivos establecimientos y en la proporcion que les corresponda, hasta tanto que se habiliten otros recursos.

Cuarta. Desde el curso de 1893-94, la clase de Gimnástica será obligatoria para los alumnos del primer año, y se dará en las dos primeras horas de la mañana, siendo de ocho á diez en invierno y de siete á nueve en primavera; será alterna y se dividirá en secciones, según la talla y resistencia de los alumnos. En los días que el tiempo lo permita se harán dos excursiones mensuales al campo, á los monumentos, fábricas, establecimientos públicos, etc., etc., dividiendo en secciones á los alumnos y siendo éstos dirigidos por el profesor competente y los dos que tengan las cátedras más análogas.

Quinta. La matrícula de Gimnástica devengará iguales derechos que las demás asignaturas de los estudios generales. Los directores de los Institutos quedan autorizados para abrir la matrícula.

Insurreccion en el Brasil

LOS REVOLUCIONARIOS

Según telegramas recibidos en la Legacion del Brasil y en el Ministerio de Negocios Extranjeros, los revolucionarios exigen la deposicion de Peixoto, que sea puesto en libertad el almirante Wandencolk y que se establezca el régimen federal.

Está bloqueado Rio Janeiro; la escuadra se ha adherido al movimiento, y créese que si resiste Peixoto la lucha será sangrienta, y corre peligro la unidad del territorio.

Se han dado órdenes de que salgan inmediatamente varios buques de guerra americanos para Rio Janeiro con objeto de poner á salvo los intereses de sus respectivos súbditos.

La escuadra sublevada en Rio Janeiro se compone de nueve buques de guerra, entre ellos figuran dos ó tres de los mejores de la Marina brasileña; y se cree que los demás puertos de la República habrán secundado el movimiento.

LA ESCUADRA INSURRECTA

Lisboa 9.—Las últimas noticias recibidas del Brasil manifiestan que la escuadra sublevada que manda el almirante Custodio José de Mello, se compone del acorazado «Aquidabán», de las corbetas de hélice «Trajano» y «República», y de cuatro torpederos más.

Créese que se le unirán mas barcos de guerra.

LA ESCUADRA BRASILEÑA

Se compone de los siguientes buques:

Acorazados.—«Solimoes», «Javary», «Lima», «Barros», «Silvado», «Bahía Tamandaré», «Barroso», «Cabral», «Colombo», «Herval», «Mariz é Barros», «Brasil», «Sete de Setembro» y otros de nueva construccion.

Monitores.—«Alagoas», «Ceará Pihny», «Rio Grande» y «Santa Catalina».

Cañoneras.—«Traripe», «Principe do Grao-Pará», «Parnahyba», «Ipiranga», «Araguary», «Forte de Coimbra» y «Pedro Alfonso».

Corbetas.—«Vital de Oliveira», «Paraense» (de ruedas), «Nichteroy», «Trajano», «Magé» y «República».

Cañoneras de ruedas.—«Henrique Martins», «Felipe Caramao», «Fernandez Vieira», «Henrique Diaz» «Taquary», «Vidal de Negreiros» y «Greenhalg».

Transportes.—«Amazonas» (fragata), «Apa», «Braconnot», «Moema», «Antonio Joao», «Lameyo» y «Corumba».

Además tiene la escuadra diez buques auxiliares y otros construidos últimamente, como el «Aquidabán».

Hay en la marina brasileña 14 oficiales generales, 34 oficiales, 73 médicos, 17 capellanes, 88 contadores, 185 maquinistas, 2.695 marineros, 286 hombres del batallon naval (compañía de desembarco) y 1.229 aprendices.

La escuadrilla de torpederos es de reciente construccion, y en total los buques tendrán unos doscientos cañones.

VERSION OFICIAL

Rio Janeiro 9.—Los soldados brasileños hicieron fuego sobre una barca de la Marina italiana, hiriendo á uno de los marineros, que falleció al dia siguiente. El degraado pertenecía á la dotacion del buque «Rosan».

El comandante de éste y el cónsul de Italia protestaron enérgicamente, y el Gobierno brasileño ha concedido todas las reparaciones que le han sido exigidas.

Paris 9.—El Sr. Alcindo Guanabara, delegado especial del Gobierno brasileño en Europa, ha declarado, en una nota oficial, que la rebelion de algunos buques de la flota brasileña, provocada por el almirante Custodio de Mello, no tiene por objeto hacer respetar la Constitucion, que el mariscal Floriano Peixoto no ha violado de ningún modo, ni se halla inspirada en ideales patrióticos.

Washington 9.—Enterado el Gobierno americano de haberse declarado el estado de sitio en Rio Janeiro, ha dispuesto que algunos buques se trasladen á aquellas aguas para proteger los intereses americanos.

El ministro de Marina trabaja activamente para cumplir este acuerdo.

La huelga monstruo

NUEVAS COLISIONES

Londres 7.—Los mineros huelguistas,

cada vez mas disgustados por la resistencia de los patronos á las concesiones y porque van agotando los recursos de que disponen, dan rienda suelta á su enojo, provocando desórdenes y cometiendo tropelias en muchos distritos hueleros.

Hoy ha sido enviado á Nottingham un destacamento de policia de Londres, á fin de que secunde á las autoridades en la represion de los desórdenes provocados por los huelguistas.

Las turbas, furiasas, han asaltado y destrozado varios edificios anejos á las minas de carbon de Heckmondvike, han demolido el local en que estaban las máquinas del pozo de Thorton, han arrojado los vagones por la boca de la mina y han saqueado las oficinas, quemado los documentos y derruido las construcciones en que estaban aquéllas.

En la mina de Joanroyd han echado al pozo de la mina todos los utensilios de trabajo.

Los huelguistas de Nottingham han puesto fuego á las construcciones de New-Watindnall. La policia se presentó en el sitio del alboroto y consiguió dispersar á los incendiarios, mas no que éstos desisten de cometer nuevas violencias.

Los mineros de Leeds han destrozado á pedradas los cristales de la mina de carbón de Topcliffe. Tambien allí ha logrado la policia dispersar á los alborotadores.

En Dewsbury han invadido los huelguistas las dependencias del pozo llamado de Southill, han apedreado y rechazado á los agentes de policia y han atacado otros varios pozos, causando considerables estragos en el de Burs-tall.

Londres 8.—En Leeds se han repetido los desórdenes entre los huelguistas, precisando la intervencion de los agentes de policia.

En Chiswell también ha habido varios choques entre los mineros y la policia, resultando muchos agentes heridos.

La agitacion continúa en los distritos de Heckmondwke, Chesterfield, Nottingham, registrándose nuevas colisiones.

La policia ha dado varias cargas y los heridos de una y otra parte son numerosos.

Londres 8.—Según las últimas noticias de Fratherstone, junto á Bradford, referente al motin de anoche de los mineros declarados en huelga, los soldados hicieron fuego sobre los rebeldes, hiriendo á ocho, uno de los cuales sucumbió á consecuencia de sus heridas. Los huelguistas eran 8.000. La agitacion continuaba en la mañana de hoy, temiéndose nuevos desórdenes.

Han muerto otros dos de los heridos en los sucesos de Fratherstone de anoche.

En la mañana de hoy los mineros declarados en huelga en la cuenca de Whitele (Bristall) destrozaron las oficinas de la administracion.

Londres 8.—Han salido 1.000 individuos de policia para el Norte de Inglaterra, donde la situacion inspira viva inquietud al gobierno.

El proteccionismo norte-americano

IMPUESTO SOBRE LAS DOTES

Los proteccionistas norte-americanos no quieren permitir, por lo visto, que

les deje atrás el Sr. Gamazo en la ingrata tarea de buscar nueva fuente de ingresos para el Tesoro público.

¿Qué creerán ustedes que se les ha ocurrido ahora, con tanta formalidad que ya han presentado á las Cámaras federales la proposicion oportuna?

Pues, sencillamente, establecer un impuesto enorme sobre todas las fortunas que pertenezcan á jóvenes americanas en el caso de que éstas contraigan matrimonio con algún extranjero.

Lo cual resulta tanto mas proteccionista, cuanto que redundará en beneficio directo de los «yankées», solteros ó viudos, que deseen colocarse bien, según suele decirse, al entregar su destino bajo el yugo del matrimonio.

Los norte-americanos, como nadie ignora, son gente práctica; pero tambien exageran el concepto positivista que de la vida tienen.

Resulta, según ellos, que dos sobrinas de Vanderbilt se han casado en poco tiempo con dos franceses, que una Srta. Astor vá á dar su mano, en breve, á un principe italiano; que en un enlace análogo se dividió la fortuna de Jay Gould,—y vamos citando á las dinastias mas poderosas entre aquella aristocracia del dinero;—que, aunque no tan famosas ya por sus capitales, son muchas las americanas que han enriquecido á otros tantos europeos, y todo esto es lo que ha llegado á producir en la gran República una profunda inquietud.

¿Adónde se dirige este «Gulf-Stream» amonedado? En la mayoría de los casos á sostener y realzar la mobiliaria posicion de aristócratas franceses, ingleses é italianos, en su mayor parte. Y este aspecto de la cuestion tampoco tranquiliza, ni mucho menos, á los demócratas «yankées».

Sobre esta democracia hay tambien, sin embargo, bastante que decir, pues ya es cosa olvidada, de puro sabida, que los millonarios americanos, no bien llegan á merecer aquel nombre, suelen sentir con frecuencia la nostalgia de los pergaminos.

Ahora bien: ¿prosperará el proyecto de impuesto? Probablemente no. En primer lugar, los padres y las jóvenes casaderas, en gran número, deben de hacerle viva oposicion, y, además, en los Estados-Unidos como en Europa, las costumbres son á menudo mas poderosas que las leyes.

Un hombre artificial

Entre las maravillas de la Esposicion universal de Chicago figura un hombre artificial que ha de llamar poderosamente la atencion.

Segun parece, ese artefacto está formado por un esqueleto humano, al cual, por medio de resortes eléctricos, se imprimen todos los movimientos del hombre. Este esqueleto está revestido de filamentos y cubierto con pergamino finísimo imitando la piel humana.

Aplicando la mano al corazon se sienten los latidos. El estómago funciona con regularidad tan pronto como el prodigioso artefacto consume la comida. Por medio de un fonógrafo colocado en el pecho habla, y, en una palabra, según aseguran los periódicos de Chicago, se puede conversar con el hombre artificial por espacio de una

hora sin observar en él ningún sintoma que lo diferencie del hombre verdaderamente humano.

Gacetilla

Se ha ordenado por la Superioridad, que la Comandancia general de Ingenieros de este Distrito informe sobre la conveniencia de instalar la luz eléctrica en los edificios militares de esta Plaza.

En la última quincena de Octubre próximo tendrán lugar en la Audiencia de este Territorio exámenes generales de aspirantes á Procuradores que reúnan las condiciones señaladas en los números primero, tercero y cuarto del artículo 873 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Leemos en «La Última Hora», de Palma:

«Se nos dice por autorizado conductor, que el Sr. Ministro de Hacienda ha contestado á las manifestaciones que se le habían hecho, respecto á los inconvenientes que ofrece en esta capital la exacción del impuesto de carruajes, que no es posible suspender las operaciones legales al planteamiento del mismo, por más que en breve han de dictarse disposiciones que resultarán favorables á los interesados.»

Mañana sábado, á las nueve de la misma, se celebrarán en la iglesia parroquial de Santa Maria, solemnes funerales en sufragio del alma de la señora doña Catalina Sancho de Sintas. (E. P. D.). No se invita particularmente.

Han sido destinados al Regimiento Reserva Regional de Baleares n.º 2 (Inca) entre otros el Comandante don Lorenzo Uhler Pons, los Capitanes don Manuel Laguna Leiva y D. Francisco Sanchez Diaz y los Segundos Tenientes D. Jaime Pons Hernandez, D. Francisco Farré Mosella y D. Braulio Fernandez Diego, que tienen su residencia en esta Isla.

En atenta esquila que hemos recibido, nos participa el Médico D. Federico Farinós y Delhom, Director del Hospital Militar de esta Plaza, haber trasladado su domicilio á la casa número 18 de la calle de Anuncivay.

En el nuevo casino «Union Española» situado en la carretera Nueva de Ciudadela, mañana empezando á las ocho de la noche, se pondrá en escena el drama en un acto y en verso «La Tienda del Rey D. Sancho», finalizando con baile de sociedad. Entrada para caballero 15 céntimos de peseta y gratis para las señoras.

Por el Gobierno civil se ha concedido el plazo de 30 días para oír reclamaciones contra la instancia de D. Enrique Llansó, en la cual solicita permiso para construir una caseta de carácter permanente para guardar un bote en el sitio denominado «El Fonduco» de este puerto.

Se han concedido las pagas de tocas á D.ª Francisca Roca Flaquer, viuda

del Teniente retirado D. Juan Perelló Janer.

El Domingo próximo por la tarde habrá baile en el casino «El Progreso» de San Luis.

SESION DEL AYUNTAMIENTO

La celebrada ayer se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damian Moysi con asistencia de los Sres. Pons Pons (D. Pedro), Garcia, Sintes Pascuchi, Sintes Cardona y Pons Sancho.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó conceder plazas libres de derechos de matrícula en el Instituto de 2.ª enseñanza á Miguel Juan Clar, Diego Pretus Escudero y Lorenzo Quevedo Andreu.

Accediendo á lo solicitado por D. Rafael Mercadal Timoner se acordó darle de alta en el padron de vecinos de este término municipal en compañía de su hijo.

Accediendo á lo solicitado por doña Magdalena Taltavull Galens, viuda de Uhler se acordó darle de baja en el padron de vecinos de este término municipal en union de su familia.

Accediendo á lo solicitado por Miguel Llambias Jover se acordó traspasar el amillaramiento de la casa n.º 48 y 50 de la calle de S. Fernando á nombre del recurrente por tenerse así mandado en el expediente instruido en el Juzgado de 1.ª Instancia de este partido que presenta.

De conformidad con lo informado por la comision respectiva, se acordó desestimar una instancia de Salvador Botella Candela arrendatario del arbitrio municipal sobre locales de parada en que solicita se declare que va comprendido en el arriendo un almacén situado en la plaza del Claustro

En vista de una comunicacion del Rdo. Cura ecónomo de la iglesia de Santa Maria en la que manifiesta que el día 19 del corriente llegará á esta ciudad el Exmo. Sr. Arzobispo de Valencia, se nombró una comision de esta Corporacion para que pase á bordo á recibir á dicho Metropolitano de esta provincia eclesiástica.

En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia transcribiendo una R. O. comunicada por el Ministro de la Gobernacion con la que se devuelve el talon de depósito provisional constituido por D. Bonifacio González Ladron de Guevara para tomar parte en la subasta de alumbrado público eléctrico de esta ciudad por haberse rescindido el contrato, se acordó que las 2,500 pesetas que constituyen dicho depósito ingresen en la Caja municipal.

Se acordó nombrar guarda especial del vivero de árboles del Coso Nuevo á Diego Llambias Fuster sin sueldo y con obligacion de facilitarle las semillas y material necesario.

Se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas por esta Corporacion Municipal durante el próximo pasado mes de Julio.

Y se levantó la sesión.

Ultimas cotizaciones

Banco de Mahon

Barcelona 14.—4'20 t.

4 por ciento Interior. 69'32

4 por ciento Exterior.	76'75
4 por ciento Amortizable.	77'12
Billetes Hip. de Cuba 1886	108'40
Id. id. id. 1890	97'06
Banco Hispano-Colonial.	82'00
Ferro-carril de Francia	00'00
Ferro-carril del Norte	34'65
Id. de Orense.	10'60
Ferro-carril de Almansa	00'00
Id. de O. B. y Francia	56'37
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	31'25
Id. de Almansa.	62'00
Obligaciones C.ª Trasatlántica.	77'25

Empeños del Casino Mercantil

Interior.	8 rs. vn. paga alcista
Exterior.	balde.

Cambio Mahonés

Barcelona 15.—9'30 m.

4 por 100 Interior.	69'37
4 por 100 Exterior.	76'77

Oficial

Madrid 14.

4 por ciento Interior.	69'35
4 por ciento Exterior.	76'95
4 por ciento Amortizable.	00'00
Billetes Hipotecarios de Cuba	000'00
Acciones Banco de España	000'00
París á la vista.	19'75
Londres á la vista.	30'23 á 30'20
Londres 8 días vista.	00'00

Calendario

Sale el sol 5 h. 41. Pónese 6 h. 8.

15

1829.—Abolicion de la esclavitud en Méjico.

Sra. Eutropia vírgen y S. Máximo mártir. Santo de mañana.—San Cornelio papa y S. Cipriano obispo, mártires.

Visita á la Corte de Maria.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de Nazaret en el Carmen.

Observaciones Meteorológicas de hoy

	9 m.	3 t.
Baróm. á 0º, en mm.	763'11	762'20
Termóm. seco	26'1	28'4
Humedad relativa	83	71
Direccion del viento	E.	SE.
Clase id.	Brisa	Brisa
Estado de la atmósfera	Cir. Strat. Cr. Str. Cm.	
Tem. máx. á la sombra.	29'0	
Id. máx. al sol.	37'3	
Id. mínima	23'4	
Id. id. irradiacion.	21'0	
Veloc. del viento en las últimas 24 hs. en Km.	233	
Lluvia en id. en mm.	1'2	
Evaporacion en id.	1'2	
Ascenso del baróm. id.		0'14
Descenso id. en id.		0'14

Movimiento del Puerto

Entrados el 14

De Niza bergantín italiano «Monte Cristo» Cap. Sig. Danisi con 7 trips. y lastres. De Puerto-Rico polacra «Cortes» capitán D. Matías Sanz con 10 trips. y azúcar. De Niza goleta italiana «Seintilla» capitán Sig. Elina Francisco con 7 trips. y lastre. De Cádiz vapor inglés «Gibraltar» capitán Mr. Habes con 26 trips. y carga general.

Despachados el 15

Para Mazagán polacra goleta «Anita» Cap. D. Juan Albertí con 7 trips. y lastre. Para Barcelona vapor griego «Andriana» Cap. Mr. Demetrio Bogiazio con 22 tripulantes y trigo.

Telegramas

DE

El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta ciudad)

Madrid 14.—5 t.

En el pueblo de Montblanch, provincia de Tarragona hubo anoche un motín dándose gritos de abajo los impuestos y fuera pagos.

Las fuerzas de la Guardia civil

que acudieron para dominar el motín fueron recibidas á balazos y tuvieron que hacer armas á la multitud, resultando dos muertos y cuatro heridos.

Madrid 14.—7'30 n.

Han llegado á Vendrell dos compañías de infantería y un escuadron de caballería, y á Montblanch una compañía y un escuadron.

Es evidente que la Guardia civil usó de prudencia en el motín de Montblanch, pero en vista de la lluvia de piedras y de los disparos que se le dirigía, tuvo que hacer fuego.

Madrid 14.—7'35 n.

Dicen de Barcelona que cuando la Guardia civil hizo fuego en Montblanch había ya dominado otro tumulto sin consecuencias tristes; pero que la muchedumbre, considerando poca la fuerza pública, compuesta de treinta y siete individuos, la acometió y fué preciso la defensa.

Madrid 14.—7'50 n.

El Capitan general de Cataluña ha ordenado al Gobernador militar de Tarragona que preste auxilio á la Guardia civil para restablecer el orden público en la provincia de su mando, y que prepare fuerzas para acudir á donde sea necesario; añadiendo que la prudencia no excluya la energía para rechazar la agresion á la fuerza armada.

Madrid 14.—8 n.

Sábase que estuvieron en Montblanch varios agitadores de ideas disolventes y que se trataba de quemar las casas de los ricos.

El general Martinez Campos ha dado enérgicas disposiciones: primero que se use de prudencia; si los amotinados echan piedras que las tropas despejen á culatazos y bayonetazos, y si se las hostiliza con disparos, que disparen tambien sin contemplacion y que se proclame el estado de sitio.

Madrid 15.—2,30 madrug.

Ha comenzado en Montblanch el sumario sobre los sucesos ocurridos en la noche del día trece. El vecindario asegura que serían forasteros los que hicieron fuego.

Entre los heridos hay una niña de unos cinco meses, que un balazo le atravesó la cara mientras estaba mamando.

Madrid 15.—2'45 madrug.

Ha ocurrido en Villacanas una tremenda catástrofe, que ha alcanzado una estension de tres kilómetros, quedando inundadas la mayoría de las casas, que tienen mucho parecido con las cuevas.

Hasta la hora presente van extraídos cuarenta y un cadáveres y se cree que es mayor el número de las personas que han perecido.

Han marchado dos compañías de ingenieros al indicado pueblo para prestar los auxilios necesarios.



Administración de Loterías de 1.ª clase n.º de 2 Mahon. 3 Arravaleta 3

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Septiembre. Ha de constar de 30 mil billetes al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas distribuyéndose 1500 premios importantes 1.050.000 pesetas de la manera siguiente:

	Pesetas
1 de	140.000
1 de	70.000
1 de	30.000
1 de	15.000
5 de 5.000	26.000
8 de 2.500	20.000
1081 de 500	540.500
99 aprox. de 500 ptas. para los 99 núms. restantes de la centena del que obtenga el primer premio	49.500
99 aprox. de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena que obtenga el segundo premio	49.500
99 de 500 ptas. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
99 aprox. de 500 ptas. por los 99 números id. de la centena del premio cuarto	49.500
2 apróx. de 2.500 pts. para los números anterior y posterior al del premio mayor	5.000
2 id de 1.750 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo	3.500
2 id. de 1.500 para el premio tercero	3.000

1500 1.050.000
Mahon 12 de Septiembre de 1893.-El Administrador, Pascual J. Hernandez.

Subasta

El día 17 del actual á las once de la mañana, se venderán en licitación verbal, en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño, dos viñas situadas en el término del pueblo de Villa-Cárlos; una en el territorio de Biniatop, y la otra en el territorio de Rafal, procedentes ambas de la herencia de D. Juan Miret y Medina. Los títulos de propiedad y condiciones de dicha venta obran en poder del referido Notario.

VINO TINTO DE MESA

Se encontrará de venta á 25 y 35 céntimos de peseta el litro.
CALLE ARRAVALETA NUM. 21.

Para alquilar

Lo están las casas núms. 4 y 5 de la Plaza del Retiro.
Para informes D. José Sintés Saura, horno y panadería, en la propia plaza.

D. FÉLIX RUBIÓ

PROFESOR DENTISTA
Calle del Carmen núm. 3.
Perfeccion, solidez y baratura en dientes y dentaduras artificiales.
Dientes sueltos, desde dos pesetas y media uno en adelante; y las dentaduras completas, de presión atmosférica, (ó sea sin resortes,) desde cincuenta pesetas una en adelante.
Extrae muelas, dientes y raíces con la destreza que le tiene acreditado en cuantas provincias de España, Francia y Portugal ha operado. Empasta y orifica dientes y muelas cariadas, asegurando antes la destrucción del nervio.

LA CATALANA

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS
Autorizada por R. Decreto de 25 de Agosto de 1865.
Unica en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5, pral. (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)
Capital social 20.000.000 de reales
Director Gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Córtes, Abogado y propietario.
Capitales asegurados: 1.913.542.627 pesetas
La Compañia ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de **4.195.868'86 pesetas**
Esta Compañia cuenta por si sola en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañias de su clase.
Sub-Director en Menorca: D. Pascual José Hernandez. Arravaleta, 3 MAHON

GRAN LIQUIDACION

Deseando liquidar del todo, la maquinaria, enseres, licores y vinos generosos de la disuelta fábrica de la calle del Castillo número 76 pongo á continuacion algunos precios para que el público se convenza de la gran rebaja:

	Pesetas
Una máquina continua de fabricar gaseosas que vale 2.500 ptas por.	1.250'00
Una de montar sifones por.	40'00
Otra de jaropar gaseosas por	25'00
Botellas sifon, una.	1'75
Botellas de gaseosas con cierre, una.	0'14
Botellas de cerveza, una.	0'12
15 metros armarios.	110'00
Toneles judres	30'00
Botellas de litro blancas de lujo, una	0'22

Un saldo de vinos generosos, licores y varios enseres todo á precios baratísimos.

CASTILLO, 78.

Vapores trasatlánticos de Hijo de J. Jover y Serra de Barcelona

PARA HABANA, MATANZAS, CIENTUEGOS Y SANTIAGO DE CUBA

Saldrá de Barcelona el día 22 de Septiembre el magnífico y veloz vapor español, de 5.500 toneladas, máquina de triple expansion y alumbrado eléctrico, clasificado en el Lloyds + roo A 1.

J. JOVER SERRA

CAPITAN JOVER

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos á precios reducidos. Para informes y despacho en esta, Pedro Taltavull, Cos de Gracia, 139.

ESTABLECIMIENTO ORTOPEDICO DE LA MERCED

Alivio y curacion de las hernias (*trencaduras*) mediante medicacion apropiada y el privilegiado BRAGUERO MECANICO regulador.
APARATOS ORTOPEDICOS contruidos bajo la direccion del médico, especialista J. Vilaseca y Mercader.
FAJA EXPRESA para vientos voluminosos, enfermedades de los intestinos y de la matriz.

Calle Ancha núms. 12 y 14 (al lado de la iglesia de la Merced)

BARATURA VERDAD

Los Sres. Canet y Pons que desde tiempo vienen liquidando su antigua casa de la calle Prieto y Caules (antes Arrabal) ponen en conocimiento de este respetable público que habiéndose de trasladar en 1.º Octubre, de dicha calle á la de Hannover núm. 18, darán sus géneros allí existentes durante todo el corriente mes á la mitad de su verdadero precio. Suplicamos la visita á dicho establecimiento seguros de que se convencerán por ser pura realidad.

Prieto y Caules, 50.

Una bandera por señal.

EL MEJOR REGULADOR DEL ESTÓMAGO * MAGNESIA * FORMIGUERA

ATEMPERANTE * DIGESTIVA * ANTIBILIOSA * LAXANTE

Cura las acedias, indigestiones y mareos, regulariza el estómago, excita el apetito, despeja la cabeza, disipa la hipocondria y evita las digestiones dificiles.

Por sus inmejorables propiedades, nuestra Magnesia se ha conquistado desde hace más de cuarenta años, el primer puesto entre sus similares nacionales y extranjeras. Todas las familias deben tener un frasco para casos imprevistos de indisposiciones digestivas.

AL POR MAYOR, E. FORMIGUERA Y C.ª
Tallers, 22.-BARCELONA

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósitos: Farmacias de las Sras. Hermanas Sintés, Sra. Viuda de Bofill, D. Jaime errer y D. Mauricio Hernandez; y en la Droguería de los Sres. Valls y Pons.

Imprenta de M. Parpal.—Bastion, 39.

VIAJES DIRECTOS ENTRE MAHON Y BARCELONA Y VICE-VERSA

DE MAHON PARA BARCELONA
Saldrá el domingo próximo, 17 de Septiembre, á las cinco de la tarde el vapor

LA MENORQUINA

El capitán D. Bernardo Cabot. Admite carga y pasajeros y lo despachan los señores Gonalons, Carreras y C.ª, calle del Angel, núm. 10.

DE BARCELONA PARA MAHON

Saldrá el propio buque el miércoles, 20 de Septiembre, á las seis de la tarde. Consignatarios en Barcelona: Sres. Moll y Corominas, Plaza Palacio, letra B.

LA MENORQUINA

COMPANÍA DE NAVEGACION

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado que el vapor

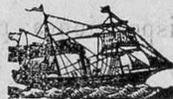
MENORQUÍN

realice un TERCER VIAJE extraordinario de BARCELONA á ARGEL con escala en MAHON y PALMA, con arreglo al siguiente itinerario:

IDA. De Barcelona para Mahon, miércoles 20 de Septiembre á las 6 de la tarde.
De Mahon para Palma, juéves 21 de Septiembre á las 7 de la tarde.
De Palma para Argel, viérnes 22 de Septiembre á la 1 de la tarde.

VUELTA. De Argel para Palma, miércoles 27 Septiembre ó tan luego como quede listo el buque de la limpia que ha de sufrir.
De Palma para Mahon, el mismo día de su llegada á las 7 de la tarde.
De Mahon para Barcelona, domingo 1.º Octubre á las 5 de la tarde.

Rejirán para dicho viaje iguales precios y condiciones de los dos anteriores. Mahon 17 Agosto de 1893.—El Administrador, Gonalons, Carreras y C.ª



ADMINISTRACION-GERENCIA DE LA

Sociedad Mahonesa de Vapores

VIAJE DIRECTO DEL VAPOR PUERTO-MAHON A BARCELONA

Con el fin de asegurar á estos fabricantes y espendedores de calzado el embarque en el vapor trasatlántico que debe salir de Barcelona el lúnes 25 del corriente, esta Empresa ha acordado que el vapor-correo «Puerto-Mahon» emprenda un viaje directo extraordinario de ida y vuelta, saliendo de aquí para Barcelona el juéves 21 al anochecer y de regreso de Barcelona á las 5 de la tarde del viérnes 22.

Celebrándose el 23 y 24 en Barcelona la feria y fiestas de Ntra. Sra. de la Merced, podrán los que gusten verlas aprovechar esta expedición directa.

Los precios de pasage serán los mismos á la ida que á la vuelta.

En 1.ª Ptas. 7'50
En 2.ª » 5'00
En 3.ª » 2'50

Los fletes 50 por 100 rebaja sobre los de tarifa.

Mahon 9 Septiembre 1893.—El Administrador-Gerente, Juan Taltavull.

D. MIGUEL ALEÑAR Y GINARD

NOTARIO Y ABOGADO de los Iltrés. Colegios de Palma con residencia en la Ciudad de Mahon

Participa al público que tiene abierto su despacho en la calle de Arravaleta n.º 10.

Buñuelos

Los habrá los domingos y días festivos, á precios módicos, en la Bollería Mahonesa de Bernardo Pons.—Villa-Cárlos.